

# RESUMEN GACETARIO

N° 4466

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

**Gaceta N° 152 Martes 20/08/2024**

## **LA GACETA**

[\*\*Gaceta con Firma digital\*\*](#) (ctrl+clic)

## **FE DE ERRATAS**

- OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- AVISOS

## **PODER LEGISLATIVO**

### **ACUERDOS**

**ACUERDO N° 006 24-25**

ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONES DE LA CLASE DE UJIER EN EL MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

## **PODER EJECUTIVO**

### **DECRETOS**

**DECRETO N° 44587-MGP**

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE LOS CHILES, PROVINCIA DE ALAJUELA, EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2024

**DECRETO N° 44591-MGP**

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE OREAMUNO, PROVINCIA DE CARTAGO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024

**DECRETO N° 44592-MGP**

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE SAN MATEO, PROVINCIA DE ALAJUELA, EL DÍA 23 DE SETIEMBRE DE 2024

**DECRETO N° 44588-MGP**



CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE ZARCERO, PROVINCIA DE ALAJUELA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024

**DECRETO N° 44590-MGP**

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE QUEPOS, PROVINCIA DE PUNTARENAS, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024

**DECRETO N° 44589-MGP**

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE PALMARES, PROVINCIA DE ALAJUELA, EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2024

**ACUERDOS**

- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

**DOCUMENTOS VARIOS**

- AGRICULTURA Y GANADERIA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

**PODER JUDICIAL**

**RESEÑAS**

**SALA CONSTITUCIONAL**

**ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA  
HACE SABER:

Que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 24-001910-0007-CO, promovida por Carlos María Peraza Vargas en su condición de presidente y representante legal de la Asociación Cámara de Comercio e Industria de San Rafael de Heredia, para que se declare inconstitucional el artículo 6 de la Ley de Patentes y Licencias Municipales del Cantón de San Rafael de Heredia (ley 9713 del 1 de agosto de 2019) y la conducta administrativa de alcance general de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, mediante la cual, crea una escala de ingresos para la aplicación de la tarifa del impuesto de patentes, por infracción a los principios constitucionales de reserva de ley en materia tributaria y capacidad económica., se ha dictado el Voto N° 2024016378 de las doce horas cuarenta y cinco minutos del doce de junio de dos mil veinticuatro, que literalmente dice: Por tanto: «Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. En consecuencia, se anula el artículo 6 de la Ley de Patentes y Licencias Municipales del Cantón de San Rafael de Heredia, ley n.º 9713 del 1º de agosto de 2019 y las directrices municipales tendientes a definir los criterios y/o parámetros para la determinación de las categorías que se establecen en el referido numeral. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. De conformidad con lo dispuesto por el artículo



91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y para evitar graves dislocaciones al erario municipal, se dimensionan los efectos de este pronunciamiento, según las siguientes reglas: 1) Los que pagaron el impuesto establecido en esta norma, pero presentaron reclamo administrativo o judicial contra este y dicha gestión les fue resuelta de manera definitiva ANTES de la primera publicación del curso de esta acción, no tienen derecho a repetir lo pagado. 2) Aquellos que presentaron reclamo administrativo o judicial contra su cobro, y dicha gestión se encontraba pendiente de resolución en cualquiera de las dos vías hasta ANTES de la comunicación de la parte dispositiva de este pronunciamiento, tienen derecho a que se resuelva su reclamo según lo dispuesto en esta sentencia. En caso de que hayan pagado, tienen derecho a que se les repita lo pagado. 3) Los que pagaron el impuesto y NO presentaron reclamo alguno contra este, NO tienen derecho a repetir lo pagado a la Municipalidad de San Rafael de Heredia. 4) De igual manera, se restablece la vigencia de los elementos de cuantificación de la estructura tributaria (base imponible, tarifa y cuota tributaria) para el impuesto sobre actividades comerciales (patente), definidos por la Ley de Impuestos Municipales de San Rafael de Heredia, N° 7362, con el fin de que se siga aplicando. El magistrado Rueda Leal pone nota. Comuníquese a la Municipalidad de San Rafael de Heredia. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*.»

San José, 10 de julio del 2024.

**Angie Pamela Solano Calleja**

Secretaria a. í

1 vez. — (IN2024885517).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- [ACUERDOS](#)
- [RESOLUCIONES](#)
- [AVISOS](#)

## CONTRATACION PUBLICA

- [REGISTRO DE PROVEEDORES](#)

## REMATES

- [AVISOS](#)

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- [UNIVERSIDAD DE COSTA RICA](#)
- [UNIVERSIDAD NACIONAL](#)
- [INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS](#)
- [PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA](#)

## AVISOS

- [AVISOS](#)



**BOLETÍN JUDICIAL N° 152 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024**

**Boletín Judicial (ctrl+clic)**

(Consultado de la página oficial del [Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ](#))

**ÁMBITO ADMINISTRATIVO**

**CIRCULARES CORTE PLENA/ CONSEJO SUPERIOR**

**CIRCULAR No. 54-2024**

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE HONORARIOS DE PERITOS Y PERITAS EN TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA PARA VALORACIONES PSICOSOCIALES CON NOMENCLATURA CORRECTA.

**CONVOCATORIAS / CONCURSOS PODER JUDICIAL 1V  
CONVOCATORIA INTERNA**

**CV-0004-2024**

La Dirección de Gestión Humana invita a participar en la presente convocatoria a las personas servidoras judiciales nombradas en propiedad que tengan interés en integrar registros de preelegibles y elegibles para los cargos de:

- INVESTIGADOR 2 JEDO
- OFICIAL DE INVESTIGACIÓN JEDO
- JEFE DE INVESTIGACIÓN 1 JEDO
- JEFE DE INVESTIGACIÓN 3 JEDO
- ANALISTA EN CRIMINOLOGÍA JEDO
- PERITO AUDITOR 2 JEDO
- ASESOR OPERATIVO (Puesto destacado en JEDO)

Para conocer forma de participar, requisitos y otros detalles, puede acceder a la siguiente dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concursos-yconvocatorias/vigentes>

Periodo de inscripción:

Inicia: lunes 19 de agosto de 2024

Finaliza: viernes 23 de agosto de 2024

Horario de atención al público:

De lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Correo electrónico: [reclutamiento@poder-judicial.go.cr](mailto:reclutamiento@poder-judicial.go.cr)

Teléfonos: 2295-4840 // 2295-3950



Persona responsable:

**Aslhey Quesada Valerio**

Coordinadora de Unidad 3 a.i.

Subproceso de Reclutamiento y Selección

Fecha de publicación: lunes 19 de agosto de 2024

Cantidad de veces a publicar: 1

Referencia N°: 2024130742, publicación número: 1 de 1

### **CIRCULARES CORTE PLENA/ CONSEJO SUPERIOR**

#### **CIRCULAR NO. 168-2024**

ASUNTO: SE PRORROGA POR EL PLAZO DE SEIS MESES PARA QUE LOS EMBARGOS PRACTICADOS POR LOS JUZGADO LABORALES (ARTÍCULO 572 DE LA REFORMA PROCESAL LABORAL) CON COMPETENCIA TERRITORIAL EN SAN JOSÉ, DEBERÁN REMITIRLOS A LOS JUZGADOS LABORALES DE SAN JOSÉ Y NO AL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE TRABAJO.

#### **CIRCULAR N° 117-2024**

ASUNTO: REGLAMENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN EL PODER JUDICIAL DE COSTA RICA

### **AVISO CONSTITUCIONAL 1V**

Publicar UNA VEZ en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo segundo de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

“De conformidad con lo establecido en el oficio No.2239-DE-2024 de 27 de junio de 2024 de la Dirección Ejecutiva, que establece que las publicaciones remitidas por la Sala Constitucional por medio del Sistema de Boletín Judicial (SIBO), se tramiten con las consideraciones expuestas en el oficio No. PSC-038-2024 del 25 de junio de 2024 de la Presidencia de la Sala Constitucional”

**Exp: 23-000467-0007-CO**

**Res. N° 2024017869**

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las trece horas y seis minutos del veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

Acción de inconstitucionalidad promovida por MARTA EUGENIA ACOSTA ZÚÑIGA, en su carácter de CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para que se declaren inconstitucionales los artículos 16, 33, 34, incisos d) y e), 53, 54, 56 y 57 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Turrialba.

Para consultar el texto completo dar [CLIC AQUI](#)